

RESOLUCIÓN CDNAT-2023-0024
SALTA, 23 de febrero de 2023
EXPEDIENTE N° 10.604/2009 C 1 Y 2.

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Mario Abel Quintana – DNI N° 11.968.282 – mediante la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente, a partir de los 65 años de edad - según lo previsto en la ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión de docencia y disciplina de acuerdo a lo expresado por el docente interesado, y de acuerdo a lo previsto por la Ley 26.508 y lo reglamentado por la Res. CS 531/11, aconseja: Prorrogar la continuidad del Lic. Mario Abel Quintana – en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura “MAQUINARIA AGRÍCOLA” de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central (Plan 2013) – hasta los 70 años de edad.

Que cabe recordar lo fijado por la Res. CS N° 531/11 – que dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 09 de fecha 11 de octubre de 2022 resolvió aprobar el despacho de la comisión de la docencia y disciplina en su totalidad.

Que el Lic. Quintana registra fecha de nacimiento el 02 de agosto de 1956, y que la opción corre a partir del 01 de marzo de 2022.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

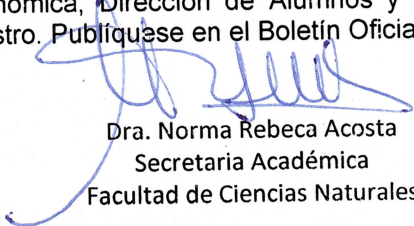
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

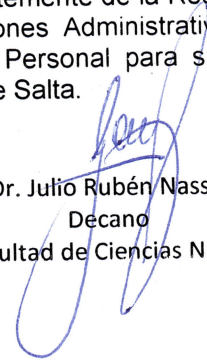
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por prorrogado la condición de Docente Regular al **Lic. MARIO ABEL QUINTANA** – DNI N° 11.968.282 - en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra “MAQUINARIA AGRÍCOLA” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía (Plan 2013) - a partir del 01 de marzo de 2022, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Déjese establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTICULO 3º.- Hágase saber al Lic. Quintana, y notifíquese fehacientemente de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales